

D E C R E T O N° 481.  
NOGOYÁ, 14 de septiembre de 2009.

VISTO y CONSIDERANDO: ...; Por ello EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Incorpórase al artículo 2° del Decreto N° 456 de fecha 04/09/09, el siguiente texto: "Carnet de Conductor – 1 7 40; Obras Sanitarias – 7 3 10; Tasas – 4 1 10; Compras – 4 1 70; Sub Contaduría 4-1-30; Recursos Humanos 1 1 01; Personal 4 1 60; Juzgado de Faltas 1 1 70", conforme los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Notifíquese a las áreas municipales que correspondan.

ARTÍCULO 3°. El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°. De forma.

FAUSTINO ALFREDO SCHIAVONI - OSCAR ADOLFO QUINODOZ – ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL